

**Congreso del Estado de Baja California Sur**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-03000-19-0474-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 474

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

***Resultados***

**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Baja California Sur, no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que generó, en el cuarto trimestre y de forma anual en la Cuenta Pública 2021, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario Sostenible por 1,168.9 miles de pesos, y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por 235,341.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	236,519.4
Egresos presupuestarios (B)	235,350.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	1,168.9

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	9.4
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	235,350.5
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	-235,341.1

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Contraloría del Congreso del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CCEBCS/EIPRA/109/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Congreso del estado de Baja California Sur, no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por un monto de 304.4 miles de pesos, que representó el 0.1% de los ingresos totales previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa; no obstante, el Congreso del estado de Baja California Sur, no proporcionó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el estudio actuarial de pensiones, ni los formatos 8 "Informe sobre Estudios Actuariales - LDF", 7a) "Proyecciones de Ingresos – LDF", 7b) "Proyecciones de Egresos – LDF", 7c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7d) "Resultados de Egresos – LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se pudo constatar que realizó las proyecciones de finanzas públicas de ingresos y egresos con los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021, ni los

resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas para un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los formatos referidos, asimismo no se pudo comprobar que contó con el estudio actuarial de pensiones de sus trabajadores.

La Contraloría del Congreso del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CCEBCS/EIPRA/110/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Congreso del estado de Baja California Sur, presentó un presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 238,019.4 miles de pesos, es decir, 4,019.4 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, de los cuales 234,000.0 miles de pesos provienen de transferencias etiquetadas federales, en tanto que las ampliaciones líquidas otorgadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur provienen por conceptos de finiquitos para el personal por 2,510.0 miles de pesos y 1,500.0 miles de pesos por concepto de préstamo de la caja de ahorros del Congreso, las cuales fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; sin embargo, el Congreso del estado de Baja California Sur no proporcionó evidencia documental sobre el destino y aplicación de los recursos por un importe de 9.4 miles de pesos.

**2021-G-03000-19-0474-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,367.00 pesos (nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de incrementar el monto aprobado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, de los que no proporcionó evidencia documental sobre su destino y aplicación.

**4.** El Congreso del estado de Baja California Sur, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 167,232.2 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual no presentó un incremento respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		167,232.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.01	6,706.0
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		173,938.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	5,218.2
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		179,156.4
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021.		167,232.2
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		167,232.2
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	0.00	0.0
Monto por debajo del límite máximo permitido		11,924.2

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2021, y el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021

5. El Congreso del estado de Baja California Sur, no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprenda las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

La Contraloría del Congreso del estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CCEBCS/EIPRA/111/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Congreso del estado de Baja California Sur, asignó recursos para servicios personales por 167,232.2 miles de pesos, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por 7,772.3 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento

contable pagado registró un importe de 173,862.0 miles de pesos, el cual rebasa el monto aprobado de 167,232.2 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 6,629.8 miles de pesos, por lo que incumplió con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se muestra a continuación:

CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2021	Límite Máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A + B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	167,232.2	7,772.3	175,004.5	173,862.0	179,156.4	6,629.8

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

#### 2021-G-03000-19-0474-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Congreso del Estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,629,819.00 pesos (seis millones seiscientos veintinueve mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de incrementar durante el ejercicio fiscal 2021 la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2021 y registrar un monto pagado superior al originalmente aprobado.

7. El Congreso del estado de Baja California Sur, dispuso de un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Oracle Forms Runtime", durante el ejercicio fiscal 2021.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

8. El Congreso del estado de Baja California Sur, contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)", el cual fue adquirido con un proveedor externo y con la cual se generó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021, y coincidió con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

9. El Congreso del estado de Baja California Sur, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o

Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

**10.** El Congreso del estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Sistema de Alertas**

**11.** El Congreso del estado de Baja California Sur, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

#### **Registro Público Único**

**12.** El Congreso del estado de Baja California Sur, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**13.** El Congreso del estado de Baja California Sur, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

#### **Autorizaciones otorgadas por la Legislatura local a la Entidad Federativa, para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2021**

**14.** El Congreso del estado de Baja California Sur, no autorizó al Gobierno del estado de Baja California Sur, la contratación de financiamientos y obligaciones, debido a que el Gobierno del estado de Baja California Sur no realizó este tipo de operaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,639,186.00 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso del estado de Baja California Sur, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Baja California Sur se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del estado de Baja California Sur, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que no proporcionó evidencia documental sobre el destino y aplicación de los recursos por 9.4 miles de pesos correspondiente a la modificación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos se incrementó

durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que presentaron una diferencia por 6,629.8 miles de pesos respecto al monto aprobado, lo que generó recursos por aclarar por 6,639.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Baja California Sur, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que la asignación de recursos para servicios personales no excedió el límite establecido por la normativa, contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y su sistema de contabilidad gubernamental se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo, generó un balance presupuestario de recursos disponibles negativo en la Cuenta Pública 2021, no proporcionó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el estudio actuarial de pensiones ni los formatos 8 “Informe sobre Estudios Actuariales - LDF”, 7a) “Proyecciones de Ingresos – LDF”, 7b) “Proyecciones de Egresos – LDF”, 7c) “Resultados de Ingresos – LDF” y 7d) “Resultados de Egresos – LDF”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ni presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Baja California Sur, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras, por lo que no fue sujeto a la evaluación del nivel de endeudamiento del Sistema de Alertas.

En conclusión, el Congreso del estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión adecuada del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

*Director de Área*

*Director General*

*L.C. Oswaldo Fuentes Lugo*

*Lic. Marciano Cruz Ángeles*

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue



analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas del Congreso del estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1, párrafo último, 2, fracción IX, 8, 10, fracción I, 13, fracción II y V, párrafo primero, 14, párrafo último, 62 y 63.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numerales 2, 4 y formato 6, anexo 1.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Sustancia Económica, Consistencia.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.